

Santiago de Querétaro, Qro. a 22 de enero de 2021.

UNIVERSIDAD AERONÁUTICA EN QUERÉTARO “UNAQ”

Ing. Jorge Enrique Leonardo Gutierrez de Velasco

Rector UNAQ

Lic. Ana Laura Oviedo Terrazas

Directora de Prevención de la Secretaría de la Contraloría del Estado de Querétaro

Presente:

De acuerdo con el oficio de designación No.38 de fecha 30 de septiembre de 2020, emitido por la Directora de Prevención de la Secretaría de la Contraloría del Estado de Querétaro, en el que se nos designa como auditores externos por el ejercicio comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020, presento ante ustedes los siguientes informes definitivos, los cuales fueron revisados y validados por el Socio Responsable de suscribirlos:

1. Dictamen de Estados Financieros de conformidad con la Ley General de Contabilidad Gubernamental, incluyendo:
 - a) Informe de Auditoría Independiente
 - b) Estado de Actividades;
 - c) Estado de Situación Financiera;
 - d) Estado de Variación en la Hacienda Pública;
 - e) Estado de Cambios en la Situación Financiera;
 - f) Estado de Flujos de Efectivo.
 - g) Informes sobre Pasivos Contingentes;
 - h) Notas a los estados financieros;
 - i) Estado Analítico del Activo.
 - j) Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos.
 - k) Anexos:
 1. Relación de bienes muebles que componen el patrimonio,
 2. Relación de bienes inmuebles que componen el patrimonio,
 3. Relación de cuentas bancarias productivas específicas,
 4. Relación de esquemas bursátiles,
 5. Coberturas financieras,
 6. Participación del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro en el patrimonio del ente público.

2. Dictamen de Información Presupuestaria de conformidad con la Ley General de Contabilidad Gubernamental, incluyendo:

- a) Opinión Independiente
- b) Estado Analítico de Ingresos;
- c) Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos con las siguientes clasificaciones:
 - 1. Por Objeto del Gasto (capítulo y concepto);
 - 2. Económica (por tipo de gasto);
 - 3. Administrativa (por unidad administrativa);
 - 4. Funcional (Finalidad y Función);
- d) Endeudamiento neto;
- e) Intereses de la deuda;
- f) Información Programática con la siguiente desagregación:
 - 1. Gasto por categoría programática,
 - 2. Programas y proyectos de Inversión;
 - 3. Indicadores de resultados;
- g) Indicadores de postura fiscal.

3. Dictamen de Cumplimiento de Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, incluyendo:

- a) Opinión independiente
- b) Estado de situación financiera detallado - LDF,
- c) Informe analítico de la deuda pública y otros pasivos — LDF,
- d) Informe analítico de obligaciones diferentes de financiamientos — LDF,
- e) Balance presupuestario — LDF,
- f) Estado analítico de ingresos detallado — LDF,
- g) Estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos detallado (Clasificación por objeto del gasto) – LDF
- h) Estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos detallado (Clasificación administrativa) - LDF
- i) Estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos detallado (Clasificación funcional), - LDF
- j) Estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos detallado (Clasificación de servicios personales por categoría) – LDF
- k) Guía de cumplimiento de Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

4. Reporte de hallazgos y recomendaciones. “DDE-012”

5. Informe de seguimiento de salvedades y observaciones de ejercicios anteriores.

Sin otro particular por el momento quedo de usted para cualquier comentario al respecto.

De la Paz, Costemalle - DFK, S.C.

C.P.C. Ramón Arias Salamanca

Informe de los auditores independientes
Al H. Consejo Directivo de la:

UNIVERSIDAD AERONÁUTICA EN QUERÉTARO

Opinión.

Hemos auditado los estados financieros adjuntos de **UNIVERSIDAD AERONÁUTICA EN QUERÉTARO. "UNAQ" (la Entidad)**, que comprenden el estado de situación financiera al 31 de diciembre de 2020, y el correspondiente estado de actividades, de variación en la hacienda pública, de cambios en la situación financiera, de flujos de efectivo, informe sobre pasivos contingentes, analítico del activo y analítico de la deuda y otros pasivos, por el ejercicio terminado en esa fecha, así como las notas explicativas de los estados financieros que incluyen un resumen de las políticas contables significativas.

En nuestra opinión los estados financieros adjuntos están preparados en todos los aspectos materiales, de conformidad con las disposiciones en materia de información financiera que están establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las Normas emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

Fundamento de la opinión.

Hemos llevado a cabo nuestras auditorías de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría (NIA). Nuestras responsabilidades de acuerdo con dichas normas se describen más adelante en la sección de "Responsabilidades de los auditores en relación con la auditoría de los estados financieros" de nuestro informe. Somos independientes de la Entidad de conformidad con los requerimientos de ética que son aplicables a nuestras auditorías de los estados financieros en México y hemos cumplido las demás responsabilidades de ética de conformidad con esos requerimientos y con el Código de Ética Profesional. Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión.

Párrafo de énfasis - Bases de preparación contable.

Llamamos la atención sobre la Nota "Bases de preparación de los estados financieros", a los estados financieros adjuntos, en la que se describen las bases contables utilizadas para la preparación de los mismos. Dichos estados financieros han sido preparados para cumplir con los requerimientos normativos gubernamentales a que está sujeta la Entidad (y para ser integrados en el Reporte de la Cuenta de la Hacienda Pública Estatal), los cuales están presentados en los formatos que para tal efecto fueron establecidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable "CONAC"; consecuentemente, éstos pueden no ser apropiados para otra finalidad. Nuestra opinión no se modifica por esta cuestión.

Párrafo de énfasis - Marco de información financiera.

La Entidad no tiene registrado un pasivo o estimación por beneficios a los empleados como lo establecen las Principales Reglas de Registro y Valoración del Patrimonio. Cabe mencionar que en el presente se contrató a un actuario para la realización del estudio actuarial del plan de pensiones y plan de prima de antigüedad e indemnización legal; no se realizó registro alguno; no obstante, si se revela en notas a los estados financieros, debido a que la regla 12.4 de las Reglas específicas del Registro y Valoración del Patrimonio menciona que para el reconocimiento de un pasivo o estimación por beneficios a los empleados el CONAC emitirá las normas contables y de emisión de información las cuales a la fecha no se han emitido. Nuestra opinión no se modifica por esta cuestión.

Responsabilidades de la Administración y de los encargados del gobierno de la Entidad en relación con los estados financieros.

La Administración es responsable de la preparación y presentación razonable de los estados financieros adjuntos de conformidad con las disposiciones en materia de información financiera establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con las Reglas contables indicadas en las "Bases de Preparación Contable" que se describen en las Notas de Gestión Administrativa de dichos estados financieros, y del control interno que la Administración consideró necesario para permitir la preparación de los estados financieros libres de incorrección material, debido a fraude o error.

En la preparación de los estados financieros, la Administración es responsable de la evaluación de la capacidad de la Entidad de continuar operando como una Entidad en funcionamiento, revelando según corresponda, las cuestiones relacionadas con la Entidad en funcionamiento y utilizando las bases contables aplicables a una Entidad en funcionamiento, excepto si la Administración tiene la intención de liquidar la Entidad o cesar sus operaciones, o bien no exista otra alternativa realista.

Los encargados del gobierno de la Entidad son responsables de la supervisión del proceso de presentación de la información financiera de la Entidad.

Responsabilidades de los auditores en relación con la auditoría de los estados financieros.

Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable de que los estados financieros en su conjunto están libres de incorrección material, debido a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que contiene nuestra opinión. Seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con las NIA, siempre detecte una incorrección material cuando existe. Las incorrecciones pueden surgir de un fraude o error y son considerados materiales cuando, individualmente o de forma agregada, puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en los estados financieros.

Como parte de una auditoría de acuerdo con las NIA, aplicamos nuestro juicio profesional y mantenemos una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría. Asimismo:

- Identificamos y evaluamos los riesgos de incorrección material en los estados financieros debido a fraude o error, diseñamos y aplicamos procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtenemos evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para nuestra opinión. El riesgo de no detectar una incorrección material debido a fraude es más elevado que en el caso de una incorrección material debido a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionalmente erróneas o la elusión del control interno.
- Obtenemos conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la efectividad del control interno de la Entidad.
- Evaluamos lo adecuado de las políticas contables utilizadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por la Administración de la Entidad.
- Concluimos sobre lo adecuado de la utilización, por la Administración, de las bases contables aplicables a una Entidad en Funcionamiento y, con base en la evidencia de auditoría obtenida, concluimos sobre si existe o no una incertidumbre material relacionada con hechos o con condiciones que pueden generar dudas significativas sobre la capacidad de la Entidad para continuar como Entidad en funcionamiento. Si concluimos que existe una incertidumbre material, se requiere que llamemos la atención en nuestro informe de auditoría sobre las revelaciones relacionadas en los estados financieros o, si dichas revelaciones no son adecuadas, que expresemos una opinión modificada. Nuestras conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de nuestro informe de auditoría. Sin embargo, hechos o condiciones futuras pueden ser causa de que la Entidad no pueda continuar como una Entidad en funcionamiento.

Comunicamos con los encargados del gobierno de la Entidad en relación con, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de la auditoría planeados y los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa del control interno que identificamos en el transcurso de la auditoría.

De la Paz, Costemalle - DFK, S.C.

**C.P.C. Ramón Arias Salamanca
Santiago de Querétaro, Querétaro.
22 de enero de 2021**

Informe de los auditores independientes

Al H. Consejo Directivo de:

Universidad Aeronáutica en Querétaro.

Opinión.

Hemos auditado los estados e informes presupuestarios adjuntos de la Entidad Gubernamental **Universidad Aeronáutica en Querétaro "UNAQ"** (la Entidad), correspondiente al periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020, que comprenden el estado analítico de ingresos, analítico del ejercicio del presupuesto de egresos en su clasificación por objeto del gasto (capítulo y concepto), analítico del ejercicio del presupuesto de egresos en su clasificación económica (por tipo de gasto), analítico del ejercicio del presupuesto de egresos en su clasificación administrativa (por unidad administrativa), analítico del ejercicio del presupuesto de egresos en su clasificación funcional (finalidad y función), endeudamiento neto, intereses de la deuda, información programática (gasto por categoría programática, programas y proyectos de inversión e indicadores de resultados) y de postura fiscal.

En nuestra opinión, los estados e informes presupuestarios adjuntos están preparados en todos los aspectos materiales, de conformidad con las disposiciones que están establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las Normas emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

Hemos llevado a cabo nuestras auditorías de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría (NIA). Nuestras responsabilidades de acuerdo con dichas normas se describen más adelante en la sección de "Responsabilidades de los auditores en relación con la auditoría de los estados e informes presupuestarios" de nuestro informe. Somos independientes de la Entidad de conformidad con los requerimientos de ética que son aplicables a nuestras auditorías de los estados financieros en México y hemos cumplido las demás responsabilidades de ética de conformidad con esos requerimientos y con el Código de Ética Profesional. Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión.

Párrafo de énfasis - Bases de preparación contable

Llamamos la atención sobre la Nota "Bases de preparación de los estados financieros", de los estados e informes presupuestarios adjuntos, en la que se describen las bases contables utilizadas para la preparación de los mismos. Dichos estados e informes presupuestarios han sido preparados para cumplir con los requerimientos normativos gubernamentales a que está sujeta la Entidad (y para ser integrados en el Reporte de la Cuenta de la Hacienda Pública Estatal), los cuales están presentados en los formatos que para tal efecto fueron establecidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable "CONAC", consecuentemente, éstos pueden no ser apropiados para otra finalidad. Nuestra opinión no se modifica por esta cuestión.

Responsabilidades de la Administración en relación con los estados e informes presupuestarios.

La Administración de la Entidad es responsable de la preparación de los estados e informes presupuestarios adjuntos de conformidad con las disposiciones en materia de información presupuestaria establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con las Reglas contables indicadas en las "Bases de Preparación Contable" y que se mencionan en las Notas de Gestión Administrativa a los estados financieros, y del control interno que la consideró necesario para permitir la preparación de estados e informes presupuestarios libres de incorrección material, debido a fraude o error.

En la preparación de los estados e informes presupuestarios, la Administración es responsable de la valoración de la capacidad de la Entidad de continuar operando como una Entidad en funcionamiento, revelando según corresponda, las cuestiones relacionadas con una Entidad en funcionamiento y utilizando las bases contables de una Entidad en funcionamiento excepto si la Administración tiene la intención de liquidar la Entidad o cesar sus operaciones, o bien no exista otra alternativa realista.

Los encargados del gobierno de la Entidad son responsables de la supervisión del proceso de presentación de la información presupuestaria de la Entidad.

Responsabilidades de los auditores en relación con la auditoría de los estados e informes presupuestarios.

Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable de que los estados e informes presupuestarios en su conjunto están libres de incorrección material, debido a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que contiene nuestra opinión. Seguridad razonable es un alto nivel de seguridad, pero no es una garantía, de que una auditoría realizada de conformidad con las NIA, detectará siempre una incorrección material cuando existe. Las incorrecciones pueden surgir de un fraude o error y son considerados materiales cuando, individualmente o de forma agregada, puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en los estados e informes presupuestarios.

Como parte de una auditoría de acuerdo con las NIA, aplicamos nuestro juicio profesional y mantenemos una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría. También:

- Identificamos y evaluamos los riesgos de incorrección material en los estados e informes presupuestarios debido a fraude o error, diseñamos y aplicamos procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtenemos evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para nuestra opinión. El riesgo de no detectar una incorrección material debido a fraude es más elevado que en el caso de una incorrección material debido a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionalmente erróneas o la elusión del control interno.

- Obtenemos conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la efectividad del control interno de la Entidad.
- Evaluamos lo adecuado de las políticas contables utilizadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por la Administración de la Entidad.
- Concluimos sobre lo adecuado de la utilización, por la Administración, de las bases contables aplicables a una Entidad en funcionamiento y, con base en la evidencia de auditoría obtenida, concluimos sobre si existe o no una incertidumbre material relacionada con hechos o con condiciones que pueden generar dudas significativas sobre la capacidad de la Entidad para continuar como una Entidad en funcionamiento. Si concluimos que existe una incertidumbre material, se requiere que llamemos la atención en nuestro informe de auditoría sobre las revelaciones relacionadas en los estados e informes presupuestarios o, si dichas revelaciones no son adecuadas, que expresemos una opinión modificada. Nuestras conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de nuestro informe de auditoría. Sin embargo, hechos o condiciones futuras pueden ser causa de que la Entidad no pueda continuar como una Entidad en funcionamiento.

Comunicamos con los encargados del gobierno de la Entidad en relación con, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de la auditoría planeados y los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa del control interno que identificamos en el transcurso de la auditoría.

De la Paz, Costemalle - DFK, S.C.

C.P.C. Ramón Arias Salamanca
Santiago de Querétaro, Querétaro.
22 de enero de 2021

Informe de los auditores independientes
Al H. Consejo Directivo de:
UNIVERSIDAD AERONÁUTICA EN QUERÉTARO

Hemos auditado los Estados Financieros y Presupuestarios de la Entidad Gubernamental **UNIVERSIDAD AERONÁUTICA EN QUERÉTARO "UNAQ"** (la Entidad) durante el periodo que comprende del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020 y por consiguiente, hemos verificado el cumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, y los Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios por el ejercicio terminado en esa fecha, que comprenden: Estado de situación financiera detallado - LDF, informe analítico de la deuda pública y otros pasivos -LDF, informe analítico de obligaciones diferentes de financiamientos - LDF, balance presupuestario - LDF, estado analítico de ingresos detallado - LDF, estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos detallado (clasificación por objeto del gasto) - LDF, estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos detallado (clasificación administrativa) - LDF, estado analítico del presupuesto de egresos detallado (clasificación funcional) - LDF, estado analítico del presupuesto de egresos detallado (clasificación de servicios personales por categoría) - LDF y guía de cumplimiento de la Ley de disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios. La Administración de la Entidad es responsable de dar cumplimiento a dichos requerimientos. Nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión acerca del cumplimiento de los requerimientos descritos con base en mis exámenes.

Mis exámenes se realizaron de acuerdo con las normas para atestiguar emitidas por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A.C., que incluyen el examen, con base en pruebas selectivas, de la evidencia relativa al cumplimiento de la Entidad con los requerimientos descritos en el primer párrafo, así como de la aplicación de otros procedimientos que estimé necesarios en las circunstancias. Considero que mis exámenes proporcionan una base razonable para emitir una opinión. Asimismo, mis exámenes no fueron realizados para expresar una opinión legal sobre el cumplimiento de las disposiciones específicas descritas en el párrafo anterior por parte de la Entidad.

En nuestra opinión, el **UNIVERSIDAD AERONÁUTICA EN QUERÉTARO "UNAQ"**, ha dado cumplimiento, en todos los aspectos importantes, a los requerimientos descritos en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y los Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios por el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020.

De la Paz, Costemalle - DFK, S.C.

C.P.C. Ramón Arias Salamanca
Santiago de Querétaro, Querétaro.
22 de enero de 2021

**Informe del Reporte de hallazgos y recomendaciones de los auditores independientes
Al H. Consejo Directivo de la:**

Universidad Aeronáutica en Querétaro

En relación con nuestro examen a los estados financieros y presupuestarios del **Universidad Aeronáutica en Querétaro "UNAQ"** (la Entidad), y de conformidad con lo descrito en el numeral 1.3.4 del documento "Términos de Referencia", informamos que no existen observaciones por el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020.

Deseamos expresar nuestro agradecimiento por la cortesía y cooperación extendida a nuestros representantes durante el curso de nuestro trabajo.

Este reporte es para uso exclusivo de la Administración de la Entidad y no debe ser utilizado con ningún otro fin.

De la Paz, Costemalle - DFK, S.C.

**C.P.C. Ramón Arias Salamanca
Santiago de Querétaro, Querétaro.
22 de enero de 2021**

**Informe de seguimiento a las observaciones de 2019 y ejercicios anteriores:
Al H. Consejo Directivo de la:**

Universidad Aeronáutica en Querétaro:

En relación con nuestro examen a los estados financieros y presupuestarios de la **Universidad Aeronáutica en Querétaro "UNAQ"** (la Entidad) y de conformidad con lo descrito en el numeral 1.3.5 del documento "Términos de Referencia"; informamos que por el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020, no existen observaciones del ejercicio 2019 y ejercicios anteriores, debido a que fueron subsanadas en el ejercicio 2019.

Deseamos expresar nuestro agradecimiento por la cortesía y cooperación extendida a nuestros representantes durante el curso de nuestro trabajo.

Este informe es para uso exclusivo de la Administración de la Entidad y no debe ser utilizado con ningún otro fin.

De la Paz, Costemalle - DFK, S.C.

**C.P.C. Ramón Arias Salamanca
Santiago de Querétaro, Querétaro.
22 de enero de 2021**

Santiago de Querétaro, Qro. a 22 de enero de 2021.

UNIVERSIDAD AERONÁUTICA EN QUERÉTARO “UNAQ”

Ing. Jorge Enrique Leonardo Gutierrez de Velasco

Rector UNAQ

Lic. Ana Laura Oviedo Terrazas

Directora de Prevención de la Secretaría de la Contraloría del Estado de Querétaro

Presente:

De acuerdo con el oficio de designación No.38 de fecha 30 de septiembre de 2020, emitido por la Directora de Prevención de la Secretaría de la Contraloría del Estado de Querétaro, en el que se nos designa como auditores externos por el ejercicio comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020, presento ante ustedes los siguientes informes definitivos, los cuales fueron revisados y validados por el Socio Responsable de suscribirlos:

1. Dictamen de Estados Financieros de conformidad con la Ley General de Contabilidad Gubernamental, incluyendo:
 - a) Informe de Auditoría Independiente
 - b) Estado de Actividades;
 - c) Estado de Situación Financiera;
 - d) Estado de Variación en la Hacienda Pública;
 - e) Estado de Cambios en la Situación Financiera;
 - f) Estado de Flujos de Efectivo.
 - g) Informes sobre Pasivos Contingentes;
 - h) Notas a los estados financieros;
 - i) Estado Analítico del Activo.
 - j) Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos.
 - k) Anexos:
 1. Relación de bienes muebles que componen el patrimonio,
 2. Relación de bienes inmuebles que componen el patrimonio,
 3. Relación de cuentas bancarias productivas específicas,
 4. Relación de esquemas bursátiles,
 5. Coberturas financieras,
 6. Participación del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro en el patrimonio del ente público.

2. Dictamen de Información Presupuestaria de conformidad con la Ley General de Contabilidad Gubernamental, incluyendo:

- a) Opinión Independiente
- b) Estado Analítico de Ingresos;
- c) Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos con las siguientes clasificaciones:
 - 1. Por Objeto del Gasto (capítulo y concepto);
 - 2. Económica (por tipo de gasto);
 - 3. Administrativa (por unidad administrativa);
 - 4. Funcional (Finalidad y Función);
- d) Endeudamiento neto;
- e) Intereses de la deuda;
- f) Información Programática con la siguiente desagregación:
 - 1. Gasto por categoría programática,
 - 2. Programas y proyectos de Inversión;
 - 3. Indicadores de resultados;
- g) Indicadores de postura fiscal.

3. Dictamen de Cumplimiento de Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, incluyendo:

- a) Opinión independiente
- b) Estado de situación financiera detallado - LDF,
- c) Informe analítico de la deuda pública y otros pasivos — LDF,
- d) Informe analítico de obligaciones diferentes de financiamientos — LDF,
- e) Balance presupuestario — LDF,
- f) Estado analítico de ingresos detallado — LDF,
- g) Estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos detallado (Clasificación por objeto del gasto) – LDF
- h) Estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos detallado (Clasificación administrativa) - LDF
- i) Estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos detallado (Clasificación funcional), - LDF
- j) Estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos detallado (Clasificación de servicios personales por categoría) – LDF
- k) Guía de cumplimiento de Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

4. Reporte de hallazgos y recomendaciones. “DDE-012”

5. Informe de seguimiento de salvedades y observaciones de ejercicios anteriores.

Sin otro particular por el momento quedo de usted para cualquier comentario al respecto.

De la Paz, Costemalle - DFK, S.C.

C.P.C. Ramón Arias Salamanca

Informe de los auditores independientes
Al H. Consejo Directivo de la:

UNIVERSIDAD AERONÁUTICA EN QUERÉTARO

Opinión.

Hemos auditado los estados financieros adjuntos de **UNIVERSIDAD AERONÁUTICA EN QUERÉTARO. "UNAQ" (la Entidad)**, que comprenden el estado de situación financiera al 31 de diciembre de 2020, y el correspondiente estado de actividades, de variación en la hacienda pública, de cambios en la situación financiera, de flujos de efectivo, informe sobre pasivos contingentes, analítico del activo y analítico de la deuda y otros pasivos, por el ejercicio terminado en esa fecha, así como las notas explicativas de los estados financieros que incluyen un resumen de las políticas contables significativas.

En nuestra opinión los estados financieros adjuntos están preparados en todos los aspectos materiales, de conformidad con las disposiciones en materia de información financiera que están establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las Normas emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

Fundamento de la opinión.

Hemos llevado a cabo nuestras auditorías de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría (NIA). Nuestras responsabilidades de acuerdo con dichas normas se describen más adelante en la sección de "Responsabilidades de los auditores en relación con la auditoría de los estados financieros" de nuestro informe. Somos independientes de la Entidad de conformidad con los requerimientos de ética que son aplicables a nuestras auditorías de los estados financieros en México y hemos cumplido las demás responsabilidades de ética de conformidad con esos requerimientos y con el Código de Ética Profesional. Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión.

Párrafo de énfasis - Bases de preparación contable.

Llamamos la atención sobre la Nota "Bases de preparación de los estados financieros", a los estados financieros adjuntos, en la que se describen las bases contables utilizadas para la preparación de los mismos. Dichos estados financieros han sido preparados para cumplir con los requerimientos normativos gubernamentales a que está sujeta la Entidad (y para ser integrados en el Reporte de la Cuenta de la Hacienda Pública Estatal), los cuales están presentados en los formatos que para tal efecto fueron establecidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable "CONAC"; consecuentemente, éstos pueden no ser apropiados para otra finalidad. Nuestra opinión no se modifica por esta cuestión.

Párrafo de énfasis - Marco de información financiera.

La Entidad no tiene registrado un pasivo o estimación por beneficios a los empleados como lo establecen las Principales Reglas de Registro y Valoración del Patrimonio. Cabe mencionar que en el presente se contrató a un actuario para la realización del estudio actuarial del plan de pensiones y plan de prima de antigüedad e indemnización legal; no se realizó registro alguno; no obstante, si se revela en notas a los estados financieros, debido a que la regla 12.4 de las Reglas específicas del Registro y Valoración del Patrimonio menciona que para el reconocimiento de un pasivo o estimación por beneficios a los empleados el CONAC emitirá las normas contables y de emisión de información las cuales a la fecha no se han emitido. Nuestra opinión no se modifica por esta cuestión.

Responsabilidades de la Administración y de los encargados del gobierno de la Entidad en relación con los estados financieros.

La Administración es responsable de la preparación y presentación razonable de los estados financieros adjuntos de conformidad con las disposiciones en materia de información financiera establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con las Reglas contables indicadas en las "Bases de Preparación Contable" que se describen en las Notas de Gestión Administrativa de dichos estados financieros, y del control interno que la Administración consideró necesario para permitir la preparación de los estados financieros libres de incorrección material, debido a fraude o error.

En la preparación de los estados financieros, la Administración es responsable de la evaluación de la capacidad de la Entidad de continuar operando como una Entidad en funcionamiento, revelando según corresponda, las cuestiones relacionadas con la Entidad en funcionamiento y utilizando las bases contables aplicables a una Entidad en funcionamiento, excepto si la Administración tiene la intención de liquidar la Entidad o cesar sus operaciones, o bien no exista otra alternativa realista.

Los encargados del gobierno de la Entidad son responsables de la supervisión del proceso de presentación de la información financiera de la Entidad.

Responsabilidades de los auditores en relación con la auditoría de los estados financieros.

Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable de que los estados financieros en su conjunto están libres de incorrección material, debido a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que contiene nuestra opinión. Seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con las NIA, siempre detecte una incorrección material cuando existe. Las incorrecciones pueden surgir de un fraude o error y son considerados materiales cuando, individualmente o de forma agregada, puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en los estados financieros.

Como parte de una auditoría de acuerdo con las NIA, aplicamos nuestro juicio profesional y mantenemos una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría. Asimismo:

- Identificamos y evaluamos los riesgos de incorrección material en los estados financieros debido a fraude o error, diseñamos y aplicamos procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtenemos evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para nuestra opinión. El riesgo de no detectar una incorrección material debido a fraude es más elevado que en el caso de una incorrección material debido a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionalmente erróneas o la elusión del control interno.
- Obtenemos conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la efectividad del control interno de la Entidad.
- Evaluamos lo adecuado de las políticas contables utilizadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por la Administración de la Entidad.
- Concluimos sobre lo adecuado de la utilización, por la Administración, de las bases contables aplicables a una Entidad en Funcionamiento y, con base en la evidencia de auditoría obtenida, concluimos sobre si existe o no una incertidumbre material relacionada con hechos o con condiciones que pueden generar dudas significativas sobre la capacidad de la Entidad para continuar como Entidad en funcionamiento. Si concluimos que existe una incertidumbre material, se requiere que llamemos la atención en nuestro informe de auditoría sobre las revelaciones relacionadas en los estados financieros o, si dichas revelaciones no son adecuadas, que expresemos una opinión modificada. Nuestras conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de nuestro informe de auditoría. Sin embargo, hechos o condiciones futuras pueden ser causa de que la Entidad no pueda continuar como una Entidad en funcionamiento.

Comunicamos con los encargados del gobierno de la Entidad en relación con, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de la auditoría planeados y los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa del control interno que identificamos en el transcurso de la auditoría.

De la Paz, Costemalle - DFK, S.C.

**C.P.C. Ramón Arias Salamanca
Santiago de Querétaro, Querétaro.
22 de enero de 2021**

Informe de los auditores independientes

Al H. Consejo Directivo de:

Universidad Aeronáutica en Querétaro.

Opinión.

Hemos auditado los estados e informes presupuestarios adjuntos de la Entidad Gubernamental **Universidad Aeronáutica en Querétaro "UNAQ"** (la Entidad), correspondiente al periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020, que comprenden el estado analítico de ingresos, analítico del ejercicio del presupuesto de egresos en su clasificación por objeto del gasto (capítulo y concepto), analítico del ejercicio del presupuesto de egresos en su clasificación económica (por tipo de gasto), analítico del ejercicio del presupuesto de egresos en su clasificación administrativa (por unidad administrativa), analítico del ejercicio del presupuesto de egresos en su clasificación funcional (finalidad y función), endeudamiento neto, intereses de la deuda, información programática (gasto por categoría programática, programas y proyectos de inversión e indicadores de resultados) y de postura fiscal.

En nuestra opinión, los estados e informes presupuestarios adjuntos están preparados en todos los aspectos materiales, de conformidad con las disposiciones que están establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las Normas emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

Hemos llevado a cabo nuestras auditorías de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría (NIA). Nuestras responsabilidades de acuerdo con dichas normas se describen más adelante en la sección de "Responsabilidades de los auditores en relación con la auditoría de los estados e informes presupuestarios" de nuestro informe. Somos independientes de la Entidad de conformidad con los requerimientos de ética que son aplicables a nuestras auditorías de los estados financieros en México y hemos cumplido las demás responsabilidades de ética de conformidad con esos requerimientos y con el Código de Ética Profesional. Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión.

Párrafo de énfasis - Bases de preparación contable

Llamamos la atención sobre la Nota "Bases de preparación de los estados financieros", de los estados e informes presupuestarios adjuntos, en la que se describen las bases contables utilizadas para la preparación de los mismos. Dichos estados e informes presupuestarios han sido preparados para cumplir con los requerimientos normativos gubernamentales a que está sujeta la Entidad (y para ser integrados en el Reporte de la Cuenta de la Hacienda Pública Estatal), los cuales están presentados en los formatos que para tal efecto fueron establecidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable "CONAC", consecuentemente, éstos pueden no ser apropiados para otra finalidad. Nuestra opinión no se modifica por esta cuestión.

Responsabilidades de la Administración en relación con los estados e informes presupuestarios.

La Administración de la Entidad es responsable de la preparación de los estados e informes presupuestarios adjuntos de conformidad con las disposiciones en materia de información presupuestaria establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con las Reglas contables indicadas en las "Bases de Preparación Contable" y que se mencionan en las Notas de Gestión Administrativa a los estados financieros, y del control interno que la consideró necesario para permitir la preparación de estados e informes presupuestarios libres de incorrección material, debido a fraude o error.

En la preparación de los estados e informes presupuestarios, la Administración es responsable de la valoración de la capacidad de la Entidad de continuar operando como una Entidad en funcionamiento, revelando según corresponda, las cuestiones relacionadas con una Entidad en funcionamiento y utilizando las bases contables de una Entidad en funcionamiento excepto si la Administración tiene la intención de liquidar la Entidad o cesar sus operaciones, o bien no exista otra alternativa realista.

Los encargados del gobierno de la Entidad son responsables de la supervisión del proceso de presentación de la información presupuestaria de la Entidad.

Responsabilidades de los auditores en relación con la auditoría de los estados e informes presupuestarios.

Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable de que los estados e informes presupuestarios en su conjunto están libres de incorrección material, debido a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que contiene nuestra opinión. Seguridad razonable es un alto nivel de seguridad, pero no es una garantía, de que una auditoría realizada de conformidad con las NIA, detectará siempre una incorrección material cuando existe. Las incorrecciones pueden surgir de un fraude o error y son considerados materiales cuando, individualmente o de forma agregada, puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en los estados e informes presupuestarios.

Como parte de una auditoría de acuerdo con las NIA, aplicamos nuestro juicio profesional y mantenemos una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría. También:

- Identificamos y evaluamos los riesgos de incorrección material en los estados e informes presupuestarios debido a fraude o error, diseñamos y aplicamos procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtenemos evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para nuestra opinión. El riesgo de no detectar una incorrección material debido a fraude es más elevado que en el caso de una incorrección material debido a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionalmente erróneas o la elusión del control interno.

- Obtenemos conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la efectividad del control interno de la Entidad.
- Evaluamos lo adecuado de las políticas contables utilizadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por la Administración de la Entidad.
- Concluimos sobre lo adecuado de la utilización, por la Administración, de las bases contables aplicables a una Entidad en funcionamiento y, con base en la evidencia de auditoría obtenida, concluimos sobre si existe o no una incertidumbre material relacionada con hechos o con condiciones que pueden generar dudas significativas sobre la capacidad de la Entidad para continuar como una Entidad en funcionamiento. Si concluimos que existe una incertidumbre material, se requiere que llamemos la atención en nuestro informe de auditoría sobre las revelaciones relacionadas en los estados e informes presupuestarios o, si dichas revelaciones no son adecuadas, que expresemos una opinión modificada. Nuestras conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de nuestro informe de auditoría. Sin embargo, hechos o condiciones futuras pueden ser causa de que la Entidad no pueda continuar como una Entidad en funcionamiento.

Comunicamos con los encargados del gobierno de la Entidad en relación con, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de la auditoría planeados y los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa del control interno que identificamos en el transcurso de la auditoría.

De la Paz, Costemalle - DFK, S.C.

C.P.C. Ramón Arias Salamanca
Santiago de Querétaro, Querétaro.
22 de enero de 2021

Informe de los auditores independientes
Al H. Consejo Directivo de:
UNIVERSIDAD AERONÁUTICA EN QUERÉTARO

Hemos auditado los Estados Financieros y Presupuestarios de la Entidad Gubernamental **UNIVERSIDAD AERONÁUTICA EN QUERÉTARO "UNAQ"** (la Entidad) durante el periodo que comprende del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020 y por consiguiente, hemos verificado el cumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, y los Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios por el ejercicio terminado en esa fecha, que comprenden: Estado de situación financiera detallado - LDF, informe analítico de la deuda pública y otros pasivos -LDF, informe analítico de obligaciones diferentes de financiamientos - LDF, balance presupuestario - LDF, estado analítico de ingresos detallado - LDF, estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos detallado (clasificación por objeto del gasto) - LDF, estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos detallado (clasificación administrativa) - LDF, estado analítico del presupuesto de egresos detallado (clasificación funcional) - LDF, estado analítico del presupuesto de egresos detallado (clasificación de servicios personales por categoría) - LDF y guía de cumplimiento de la Ley de disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios. La Administración de la Entidad es responsable de dar cumplimiento a dichos requerimientos. Nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión acerca del cumplimiento de los requerimientos descritos con base en mis exámenes.

Mis exámenes se realizaron de acuerdo con las normas para atestiguar emitidas por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A.C., que incluyen el examen, con base en pruebas selectivas, de la evidencia relativa al cumplimiento de la Entidad con los requerimientos descritos en el primer párrafo, así como de la aplicación de otros procedimientos que estimé necesarios en las circunstancias. Considero que mis exámenes proporcionan una base razonable para emitir una opinión. Asimismo, mis exámenes no fueron realizados para expresar una opinión legal sobre el cumplimiento de las disposiciones específicas descritas en el párrafo anterior por parte de la Entidad.

En nuestra opinión, el **UNIVERSIDAD AERONÁUTICA EN QUERÉTARO "UNAQ"**, ha dado cumplimiento, en todos los aspectos importantes, a los requerimientos descritos en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y los Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios por el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020.

De la Paz, Costemalle - DFK, S.C.

C.P.C. Ramón Arias Salamanca
Santiago de Querétaro, Querétaro.
22 de enero de 2021

**Informe del Reporte de hallazgos y recomendaciones de los auditores independientes
Al H. Consejo Directivo de la:**

Universidad Aeronáutica en Querétaro

En relación con nuestro examen a los estados financieros y presupuestarios del **Universidad Aeronáutica en Querétaro "UNAQ"** (la Entidad), y de conformidad con lo descrito en el numeral 1.3.4 del documento "Términos de Referencia", informamos que no existen observaciones por el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020.

Deseamos expresar nuestro agradecimiento por la cortesía y cooperación extendida a nuestros representantes durante el curso de nuestro trabajo.

Este reporte es para uso exclusivo de la Administración de la Entidad y no debe ser utilizado con ningún otro fin.

De la Paz, Costemalle - DFK, S.C.

**C.P.C. Ramón Arias Salamanca
Santiago de Querétaro, Querétaro.
22 de enero de 2021**

**Informe de seguimiento a las observaciones de 2019 y ejercicios anteriores:
Al H. Consejo Directivo de la:**

Universidad Aeronáutica en Querétaro:

En relación con nuestro examen a los estados financieros y presupuestarios de la **Universidad Aeronáutica en Querétaro "UNAQ"** (la Entidad) y de conformidad con lo descrito en el numeral 1.3.5 del documento "Términos de Referencia"; informamos que por el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020, no existen observaciones del ejercicio 2019 y ejercicios anteriores, debido a que fueron subsanadas en el ejercicio 2019.

Deseamos expresar nuestro agradecimiento por la cortesía y cooperación extendida a nuestros representantes durante el curso de nuestro trabajo.

Este informe es para uso exclusivo de la Administración de la Entidad y no debe ser utilizado con ningún otro fin.

De la Paz, Costemalle - DFK, S.C.

**C.P.C. Ramón Arias Salamanca
Santiago de Querétaro, Querétaro.
22 de enero de 2021**